

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 mayo 1916).

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas en la interpretación de algunas de las reglas consignadas en el Real decreto de 20 de enero último, sobre construcción e inspección de andamios, con objeto de desvanecerlas, facilitar y afirmar el cumplimiento de sus prescripciones, evitar los dualismos de la inspección municipal y la del trabajo y proporcionar a esta última el conocimiento de las obras que se ejecutan, en las cuales, desde su comienzo, es la llamada a ejercer la acción inspectora,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Para dar mayor extensión y facilidad al reconocimiento previo de los andamios total o parcialmente colgados, consignado en el artículo 13 del Real decreto de 20 de enero último, el certificado deberá ser dado por el Director facultativo de la obra legalmente autorizado, en escrito dirigido a la Autoridad municipal, en

que se consigne que puede aquélla dar comienzo por reunir dichos andamios las condiciones de seguridad que el Real decreto citado impone. Estos certificados serán visados por los técnicos municipales, sin cuyos requisitos no podrán comenzar las obras.

2.º El Director facultativo dará también noticia a la Inspección del Trabajo del comienzo de toda obra y nombre del patrono o contratista que la ejecute, y de que los andamios reúnen las condiciones de seguridad exigidas por las disposiciones del citado Real decreto, a fin de que el servicio de Inspección pueda velar por su cumplimiento, según establecen los artículos 14, 15 y 16.

Si surgiera discrepancia entre el parecer de la Inspección del Trabajo y el de la dirección facultativa de la obra acerca de la interpretación de las normas legales que se refieren a la seguridad de los andamios, se acatarán las disposiciones que la Inspección dicte; pero en este caso quedará a salvo la responsabilidad del facultativo Director de la obra.

3.º Siendo una de las principales garantías de seguridad del andamio colgado la resistencia de los elementos de suspensión sobre los que gravita el peso de obreros y materiales, se atenderá especialmente a que tengan las cualidades específicas convenientes, pudiendo emplearse además del cable de cáñamo, los de alambre, cadena, hierros redondos y planos, siempre que el coeficiente de trabajo no exceda de la quinta parte del de fractura, para obtener el margen de seguridad que el Real decreto asigna a los pescantes de que dependan.

En las ligaduras de las piezas accesorias po-

drán emplearse éstos u otros medios, siempre que esté asegurada la invariabilidad de su unión.

4.º Para facilitar la renovación del material de esparto por el de cáñamo y la adquisición gradual de éste, se concede un plazo de doce meses, a partir de la fecha de esta Real orden, durante el cual se podrá continuar empleando la jarca de esparto antigua, a condición de que por su diámetro, colchado y estado de conservación, que apreciará el Inspector del Trabajo, pueda utilizarse con iguales garantía de seguridad que las exigidas a los demás materiales constitutivos del andamio. Aun dentro de este plazo, la jarca de esparto que no reúna estas condiciones se substituirá forzosamente por la de cáñamo.

5.º Los andamios fijos, volantes y de otras clases, deberán cumplir las condiciones generales de estabilidad y resistencia, y serán en su día objeto de reglamentación especial.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1916. — Alba.— Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 2 mayo 1916.)

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Ferrocarriles. — Multas.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 15 de marzo próximo pasado, se ha servido acordar lo que sigue:

Visto el expediente instruido con motivo de propuesta de multa de 250 pesetas a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. y A.:

Resultando que en el día 7 de noviembre último, en la estación de Zaragoza, del Campo Sepulcro, ocurrió un choque entre el tren 820 de la red Catalana y la máquina tender número 736, cuyo hecho motivó el descarrilamiento de la referida máquina y la interrupción del servicio:

Resultando que dicho servicio fué debido, no a fuerza mayor, sino exclusivamente a falta de cuidado y a olvido de las prescripciones reglamentarias por parte de algunos agentes de la Compañía:

Resultando que en el expediente se han guardado las prescripciones legales:

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la ley de Policía de Ferrocarriles de 23 de noviembre de 1877, las Compañías son subsidiariamente responsables de las faltas cometidas por sus empleados:

Considerando que la corrección de los administrativos corresponde a los Gobernadores civiles y en el caso que motiva el expediente que se informa, resulta justificado que el choque fué debido a descuido por parte de empleados de la Compañía, sin que obste a la legalidad de la multa los perjuicios que en su material sufrió la Compañía;

Este Gobierno civil, de conformidad con lo informado por la comisión Provincial, ha acordado imponer la multa de 250 pesetas a la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., como propone el Sr. Ingeniero Jefe de la 3.ª División Técnico-Administrativa de Ferrocarriles.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado en la segunda disposición de la Real orden de 9 de agosto de 1901.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1916.

El Gobernador,  
JUAN ZABÍA BERNAD

\*\*\*

#### Pesas y Medidas.

La comprobación periódica de pesas, medidas e instrumentos de pesar correspondiente al año actual tendrá lugar en los Ayuntamientos cabeza de partido judicial de Calatayud, Ateca y La Almunia en los días que a continuación se expresan:

Calatayud, los días 15, 16, 17 y 18 de mayo.

Ateca, el día 23.

La Almunia, 25.

Terminada dicha operación se procederá a la comprobación en los demás Ayuntamientos que comprenden los citados partidos, a cuyo efecto se oficiará, a los Alcaldes Presidentes los días al efecto señalados.

Los Sres. Alcaldes, recibido el oficio, publicarán cuantos avisos y bandos fueren menester para que llegue a conocimiento de todos los industriales interesados, no solamente la fecha señalada para la comprobación, sino también las responsabilidades en que incurren los que faltaren a la práctica de la expresada medida.

Zaragoza, 3 de mayo de 1916.

El Gobernador,  
JUAN ZABÍA BERNAD.

## SECCION TERCERA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de abril por Contingente provincial del año corriente.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Zaragoza .....	17	9.000
Cetina .....	19	766'75
Murillo de Gállego .....	19	500'25
Villarroya de la Sierra .....	19	1.452
Maleján .....	21	206
Tierva .....	22	379'75
La Almolida .....	22	1.149'50
Zaragoza .....	24	9.000
Cosuenda .....	24	500
Perdiguera .....	27	438
Almonacid de la Cuba .....	28	505'25
Lagata .....	28	278'50



AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
Moyuela.....	28	472'25
Plenas .....	28	271'25
Samper del Salz.....	28	254
Velilla de Ebro .....	29	625
<i>Total</i> .....		25.798'50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 30 de abril de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

\*\*\*

RELACION de los cobros efectuados en la segunda quincena del mes de abril por Contingente provincial de años atrasados.

AYUNTAMIENTOS	Días	PESETAS
<b>Resultas de 1915.</b>		
Añón .....	22	458'05
<b>Resultas de 1914.</b>		
Añón .....	22	544'25
<b>Resultas de 1891-92.</b>		
Velilla de Ebro .....	29	35'35
<b>Resultas de 1890-91.</b>		
Tierga .....	22	72'01
Velilla de Ebro .....	29	316'50
<b>Resultas de 1889-90.</b>		
La Almolda .....	22	441'94
<b>Resultas de 1888-89.</b>		
Quinto .....	19	998'75
Tierga .....	22	10'74
La Almolda.....	22	196'06
Almonacid de la Cuba .....	28	181'23
Velilla de Ebro.....	29	22'15
<b>Resultas de 1887-88.</b>		
Tierga .....	22	143'75
<b>Resultas de 1880-81.</b>		
Almonacid de la Cuba .....	28	74'77
<i>Total</i> .....		3.495'55

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 30 de abril de 1916. — El Presidente, Enrique Isábal.

### SECCIÓN QUINTA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas de los Juzgados que a continuación se insertan, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del año 1916.

#### Ateca.

##### Cabezas de familia.

- 1 D. Víctor Aparicio Olver, vecino de Torrehermosa.
- 2 Benito Monge Mazo, Sisamón.
- 3 Antonio Gercero Blasco, Pozuel.
- 4 Marcelino Magaña Bermúdez, id.
- 5 Roque Lezoano López, Oseja.
- 6 Manuel Esteban Penacho, Aranda
- 7 Pascual Colás Morlanes, Ateca.
- 8 Martín Mancebón Felipe, Clarés.
- 9 Guillermo Tarodo Cebolla, Alhama.
- 10 Antonio Hernández Soriano, Villarroya.
- 11 Francisco Alonso Cuartero, Nuévalos.
- 12 Antonio Casado Velilla, Moros.
- 13 Manuel Pardos Ramón, Monterde.
- 14 Ignacio Morón Arguedas, Moureal.
- 15 Juan Velázquez Latorre, Bordalba.
- 16 Braulio Sebastián Jimeno, Aniñón.
- 17 José María Molinero Trigo, Ateca.
- 18 Severo Oliete Hidalgo, Villalengua.
- 19 Mariano Júdez Sánchez, Ateca.
- 20 Hipólito Bueno Marqués, Buberca.

##### Capacidades.

- 1 D. Felipe Gotor Colás, vecino de Campillo.
- 2 Antonio Yagüe Cigülla, Cervera.
- 3 José Urbano García, Castejón.
- 4 Francisco Benedí Mariscal, Carenas.
- 5 Francisco Sánchez Ruiz, Ateca.
- 6 Angel Sánchez Fuentes, id.
- 7 Enrique Urquía del Campillo, Godojos.
- 8 Simón Latorre Velázquez, Embid.
- 9 Pascual Sicilia Andrés, Monterde.
- 10 Ricardo Gil Pérez, Ateca.
- 11 Gumersindo Jiménez Marín, Cervera.
- 12 Tomás Sánchez Mateo, Castejón.
- 13 Rufino Atienza Borobio, Ateca.
- 14 Narciso Rupérez Lozano, Ariza.
- 15 Mariano Ruiz Revuelto, Aranda.
- 16 Marcos Gállego Sanz, Alhama.

##### Supernumerarios.— Cabezas de familia.

- 1 D. Agustín Charles Berges, calle de la Soberanía Nacional, 23.
- 2 Rafael Gascón del Tejo, Bilbao, 6.
- 3 Rufino Gil Anadón, Pignatelli, 31.
- 4 Francisco Ginés Marqués, Arte, 8.

##### Capacidades.

- 1 D. Vicente Lafuerza Erro, calle del Coso, núm. 313.
- 2 Alejandro Figueras Beltrán, San Miguel, núm. 50.

#### Borja.

##### Cabezas de familia.

- 1 D. Donato Baya Láinez, vecino de Bulbuento
- 2 Narciso Alduaín Jiménez, Gallur.
- 3 Benito Marcos Laborda, Fuendejalón.
- 4 Lázaro García Sánchez, Bureta.
- 5 Juan Cuartero Lite, Fréscano.
- 6 Anastasio Sánchez Aldea, Borja.
- 7 Mariano Pardo García, id.
- 8 Dionisio Ruiz Quevedo, id.
- 9 Mariano Murillo San Martín, Maleján.
- 10 Catalino Robles Pablo, Mallén.
- 11 Tomás Cuartero Cuartero, Tabuenna.

- 12 D. Vicente Vergara García, Boquiñeni.
- 13 Jesús Adiego García, Gallur.
- 14 Pedro Ara Artero, Luceni.
- 15 Justo Salvador Redondo, Magallón.
- 16 Antonio Olmedo Laínez, Borja.
- 17 Félix Cañadas Navascués, Ainzón.
- 18 Frontonio Domínguez Lázaro, Alberite.
- 19 Pedro Almáu Berberena, Boquiñeni.
- 20 Félix Aranda Peral, Ambel.

*Capacidades.*

- 1 D. Joaquín Gracia Alduain, vecino de Gallur
- 2 José Lajusticia Zapata, Ambel.
- 3 Roque Torres Navarro, Bisimbre.
- 4 Santiago Yoldi Mezquita, Luceni.
- 5 Vicente Murillo Sánchez, Borja.
- 6 Angel Galvete Sopena, Ainzón.
- 7 Modesto Jiménez López, Albata.
- 8 Delfín Olmedo Laínez, Borja.
- 9 Domingo Aperte Moros, id.
- 10 Miguel Campano Sanjuán, id.
- 11 Lino Cruz Larramendi, Ainzón.
- 12 Miguel Colás Carranza, Agón.
- 13 Juan Cuartero Ibáñez, Fuendejalón.
- 14 Pedro Estela Navarro, Gallur.
- 15 Santiago Berdejo Sánchez, Bureta.
- 16 Juan Pérez Baya, Bulbunte.

*Supernumerarios. — Cabezas de familia.*

- 1 D. Melchor Domínguez Arqué, calle 5 de Marzo, 2.
- 2 Augusto Borderas, Independencia, 12.
- 3 Leopoldo Castán Jaime, Pignatelli, 99.
- 4 Joaquín Almela Cotela, Miguel de Ara, 23

*Capacidades.*

- 1 D. Narciso Jimeno Urgel, calle Torre, 10.
- 2 Juan Esquifino Jiménez, Montemolín, 32.

**Calatayud.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Francisco Villalba López, vecino de Calatayud.
- 2 Braulio Sáinz Sánchez, id.
- 3 Manuel Romero Fernández, id.
- 4 Juan Pascual Martínez, id.
- 5 Bruno Mascaray Ferniquer, id.
- 6 Zacarías Lacambra Herranz, id.
- 7 Santiago Hernández Ceamanos, id.
- 8 Eduardo Blas Lafuente, id.
- 9 Angel Forniés Forniés, Brea.
- 10 Francisco Rodrigo Tejero, Belmonte.
- 11 Miguel López Moreno, Saviñán.
- 12 José Moros Mingote, Paracuellos de Jiloca.
- 13 Federico Forniés Sánchez, Morés.
- 14 Raimundo Marín Sisamón, Nigüella.
- 15 Enrique Costea Latorre, Morata de Jiloca.
- 16 Manuel Pérez Mur, Maluenda.
- 17 Juan Manuel Lopez Ibáñez, id.
- 18 Isidoro García Doso, Jarque.
- 19 Juan Cardiel Sierra, id.
- 20 Pedro Gómez Lahoz, Gotor.

*Capacidades.*

- 1 D. Saturnino Herrera Gumiel, vecino de Terrer.
- 2 Salvador Andrés Duce, id.

- 3 D. Pablo Navarro Jimeno, Santa Cruz de Grío.
- 4 Basilio Pérez Pérez, Paracuellos de la Rivera.
- 5 Antonio Gormaz Pardo, Paracuellos de Jiloca.
- 6 José Bueno Gil, Munébregs.
- 7 Blas Gállego Fernando, Morata de Jiloca.
- 8 Gaspar Grávalos Molinero, Mesones.
- 9 Rafael Pinilla Muñoz, Illueca.
- 10 Julián Melero Sediles, El Frasno.
- 11 Pedro Barcelona García, Brea.
- 12 Francisco Castro Sáinz, Calatayud.
- 13 Cosme Pérez Asensio, Brea.
- 14 Policardo Domínguez Marco, Calatayud.
- 15 Julián Sebastián Tobajas, Gotor.
- 16 Daniel Marco Grau, Jarque.

*Supernumerarios. — Cabezas de familia.*

- 1 D. José Alquézar Salvo, calle Garro, 13.
- 2 Julián Alfonso Pradas, Coso, 125.
- 3 Felipe Ferrer Ferrer, Manifestación, 11.
- 4 Santiago Ibarra Francia, Molino, 10.

*Capacidades.*

- 1 D. José Gil Castillo, calle de Estudios, 12.
- 2 Salvador Ferrer Esculla, 4 Agosto, 16.

**Caspe.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Mateo Barrachina Tello, vecino de Escatrón.
- 2 Antonio Escobedo López, Caspe.
- 3 Manuel Espinosa Enfadaque, Sástago.
- 4 Antonio Insa Minguillón, id.
- 5 Emilio Gros Camó, Caspe.
- 6 Antonio Lizano Peralta, id.
- 7 José Navarro Timoneda, id.
- 8 Vicente Lasheras Jordán, id.
- 9 Pedro Suñer Andrés, Nonaspe.
- 10 José Tarigo Ruiz, Maeils.
- 11 Dionisio Rufat Bondía, id.
- 12 Pablo Andréu Camás, id.
- 13 José Campanales Carceller, Fabara.
- 14 José Meseguer Balaguer, id.
- 15 Daniel Aranda Cardí, id.
- 16 Celestino Pui Martín, Escatrón.
- 17 Francisco Campos Guín, Caspe.
- 18 Bernardino Aguilar Guallar, id.
- 19 Pascual Collado Albareda, id.
- 20 Manuel Piazuelo Garcés, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Luis Vaquer Vicente, vecino de Fabara.
- 2 Miguel Pellicer Vales, Caspe.
- 3 Juan Antonio Lizano Mingó, Escatrón
- 4 Gregorio Vallespí Latorre, Fabara.
- 5 Bernardo Balaguer Pinós, id.
- 6 Miguel Bielsa Villagrassa, id.
- 7 Pompeyo Bellido Vidal, id.
- 8 Félix Albiac Turlán, Caspe.
- 9 Alejandro Villa Albaiceta, Chiprana.
- 10 Manuel Villar Barriendos, id.
- 11 Rudesindo Pallás Muniente, id.
- 12 Benito Barriendos Acero, id.
- 13 Juan Piñol Fandos, Cinco Olivas.
- 14 Bernardo Castas Tesán, id.
- 15 José Miravete Samper, Caspe.
- 16 Manuel Cebrián Catalán, id.



*Supernumerarios. — Cabezas de familia.*

- 1 D. Eduardo Galet Jiménez, calle de Bureta, núm. 12.
- 2 Julio Gaspar Perales, Audiencia, 6.
- 3 Federico Gregorio Pérez, plaza Sas, 5.
- 4 Domingo Gavín Bailo, Virgenes, 2.

*Capacidades.*

- 1 D. Timoteo Barrio Alfaro, Cerdán, 29.
- 2 Ricardo Diloy Burgos, Morería, 96.

**Daroca.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Julián Berdejo Franco, vecino de Daroca.
- 2 Manuel Cebrián Ruiz, íd.
- 3 Ignacio Morata Gil, Acered.
- 4 Matías Vicente Abad, Abanto-Pardos.
- 5 Antonio Campos Sampietro, Torralba de los Frailes.
- 6 Cándido Marco Mateo, Abanto-Pardos.
- 7 Isidro Rubio Serrano, Acered.
- 8 José Román Lorente, Badules.
- 9 Vicente Vicente Arguedas, Cubel.
- 10 Gregorio Lafuente Gonzalvo, Daroca.
- 11 Román Grima Catalán, Montón.
- 12 Santiago Grima Franco, Mara.
- 13 Pascual Gonzalvo Aladrén, Mainar.
- 14 José Guilléu Vicente, Manchones.
- 15 Mariano Gálvez Navarro, Orcajo.
- 16 Fabián Bello Blasco, Valdehorna.
- 17 Juan Sebastián Sanz, Balconchán.
- 18 Angel Vallestín Pardos, Torralba de los Frailes.
- 19 Pedro Jurado Blasco, Used.
- 20 Cirilo Aranda Gálvez, Torralba de los Frailes.

*Capacidades.*

- 1 D. Bruno Sebastián Herrero, vecino de Acered.
- 2 Daniel Blasco Polo, Atea.
- 3 Andréu Anselmo Guerrero, Acered.
- 4 Juan Sanz Durán, Villafeliche.
- 5 Manuel Lorente Bernal, Daroca.
- 6 Juan Pascual Herrero, Fuentes de Jiloca.
- 7 Antonio Herrero Simón, Fombuena.
- 8 Roque Marina Plaza, Daroca.
- 9 Manuel Rubio Aznar, Mainar.
- 10 Miguel Pascual Cortés, Valdehorna.
- 11 Bienvenido Pardos Camacho, Val de San Martín.
- 12 Ildefonso Abón Toscano, Fuentes de Jiloca.
- 13 Andrés Vicente López, Badules.
- 14 Miguel Soler Galindo, Atea.
- 15 Angel Jimeno Molino, íd.
- 16 Andrés Lorente Soler, íd.

*Supernumerarios.—Cabezas de familias.*

- 1 D. Pascual Arenillas Soláns, calle Boggiero, 44.
- 2 Santiago Albía Solares, Rufas, 6.
- 3 Angel Abad Tiestos, Ramón y Cajal, 12.
- 4 Manuel Andrés Aibar, Coso, 102.

*Capacidades.*

- 1 D. José Ruiz Casas, Sáinz de Baranda, 10.
- 2 Juan Gonzalvo Villarroya, Coso, 32.

**Egea.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Bernardo Ferrer Villa, vecino de Egea.
- 2 Timoteo Lafita Aznárez, íd.
- 3 Gregorio López Rupérez, íd.
- 4 José Salas Usán, Tauste.
- 5 Isidro Egea Longás, Remolinos.
- 6 Manuel Mayayo Calvo, Layana.
- 7 Teodoro Soterías Felipe, Farasdués.
- 8 José Angel Les, El Frago.
- 9 Angel Cortés Pueyo, Layana.
- 10 Adolfo Abanca Abad, Luna.
- 11 Angel Carcas Blasco, Pradilla.
- 12 Salvador Garcés Jiménez, Farasdués.
- 13 Melchor Ungría Marco, Erla.
- 14 Francisco Navarro Pueyo, Egea.
- 15 Bernardo Lieta López, Remolinos.
- 16 Vicente Palacín André, Ardisa.
- 17 Inocencio Villellas Lambán, Biota.
- 18 Pedro Lorente Martínez, Murillo de Gállego.
- 19 Gregorio Jiménez Ydoype, Orés.
- 20 Mariano Aísa Aranda, Las Pedrosas

*Capacidades.*

- 1 D. José Sánchez Ortín, vecino de Egea.
- 2 Romualdo Sánchez Pradel, íd.
- 3 Marcelino Villanueva Abadía, íd.
- 4 Enrique Navarro Samper, Erla.
- 5 Antonio Burguete Campos, Orés.
- 6 Cecilio Aurea Soro, Lana.
- 7 José Gállego Castillo, Murillo de Gállego.
- 8 Manuel Lamarca Aísa, Farasdués.
- 9 Fabriciano Benavides Martínez, Egea.
- 10 Cipriano Bailo Lafita, Biota.
- 11 Domingo Cortés Beltrán, Asín.
- 12 Domingo Montoli Sobón, Ardisa.
- 13 Marcos Aranda Aranda, Las Pedrosas.
- 14 Javier Ramírez Osué, Tauste.
- 15 Nicolás Marco Lafuente, Santa Eulalia de Gállego.
- 16 Saturnino Campos Terrén, Orés.

*Supernumerarios. — Cabezas de familia.*

- 1 D. Vicente Fandos Martín, plaza de Santa Eogracia, 14.
- 2 Anselmo Calleja Gómez, Pignatelli, 49.
- 3 Florencio Clariac Navarro, Palomar, 8.
- 4 Enrique Calvo Marín, Independencia, 7.

*Capacidades.*

- 1 D. Pascual Lorén San Miguel, barrio de Montemolín, 46.
- 2 Luis Marzo Domingo, paseo de Plamploña, 9.

*(Continuará).***JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS****Pantanos.—Expropiaciones.**

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 27 de abril del año en curso, lo siguiente:

«Visto el expediente adicional de expropiación forzosa con motivo de la construcción del pantano de Moneva, motivado por reclamación de varios propietarios que no están incluidos

en el expediente general, a quienes es preciso ocupar sus fincas:

Resultando que notificada por el Alcalde de Moneva la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 16 de marzo último, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, C. Miguel Mantecón.

\*\*\*

#### Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 27 de abril del año en curso, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Tierga, con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Morata a Calceña:

Resultando que ractificada por el Alcalde de Tierga la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de fecha 18 de febrero último, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, C. Miguel Mantecón.

### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS

DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

En cumplimiento de la regla 1.ª de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 30 de enero de 1911, se abre concurso

en esta Escuela Normal Superior de Maestras para proveer cinco becas, dotadas con mil doscientas cincuenta pesetas cada una, entre Maestras de primera enseñanza Superior que se hayan revalidado en la misma, y deseen o aspiren a asistir a los estudios prácticos del sistema pedagógico que se sigue en la Escuela de párvulos agregada a la Normal de Maestras de Madrid, conforme a las disposiciones que regulan este servicio para su ampliación en las escuelas públicas.

Las aspirantes deberán reunir las siguientes circunstancias:

1.ª Ser Maestras Superiores que se hayan revalidado de dicho grado en esta Escuela Normal.

2.ª Para tomar parte en dicho concurso han de ser mayores de 20 años y que no hayan cumplido la edad de 30.

3.ª Las solicitudes de las que aspiren a las citadas becas deberán dirigirse a la Directora de esta Escuela Normal acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos, hojas de estudios y demás circunstancias que concurran en la solicitante.

4.ª El plazo para solicitar será el de quince días a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria.

5.ª Las propuestas de candidatos que esta Escuela Normal haga ante la Dirección general de Primera enseñanza serán inapelables, siempre que recaigan en Maestras de Primera enseñanza superior, estén dentro de los límites de la edad fijada y se hayan revalidado de dicho grado en este Centro. Tampoco cabrá recurso alguno contra los nombramientos hechos por la Dirección general, siempre que recaigan en candidatos que reúnan las expresadas condiciones de edad y título.

6.ª La Dirección general de Primera enseñanza, después de 10 de junio y antes de igual fecha del de agosto, nombrará libremente de entre los candidatos propuestos por las Escuelas Normales las cinco Maestras alumnas que hayan de disfrutar las becas en el curso próximo.

Este comenzará el 2 de septiembre venidero y la beca terminará el 31 de agosto del año siguiente; durante este período de tiempo las alumnas becarias estarán a las órdenes del Maestro regente de la escuela modelo de párvulos agregada a la Normal de Maestros de Madrid, el cual les encomendará los trabajos y prácticas necesarias, tanto durante las horas de clase como en aquellas que estime necesarias.

Todo lo cual se anuncia para conocimiento de las interesadas, advirtiéndoles que la orden de la Dirección general de 30 de enero de 1911 se publicó en la Gaceta de Madrid con fecha 13 de febrero de igual año, núm. 44, página 440, origen de la presente convocatoria.

Zaragoza, 1 de mayo de 1916.—La Directora, Eustoquia Caballero Castillejos.



## SECCIÓN SEXTA

## Cariñena.

Por término de ocho días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, estará expuesto en la secretaría del Ayuntamiento el reparto de la ganadería.

Cariñena, a 1 de mayo de 1916. — El Alcalde ejerciente, José María Ruiz. — P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

## El Buste.

Hasta el día 30 del presente mes se admitirán en esta secretaría las alteraciones que los contribuciones hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que las justifiquen y acrediten haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

El Buste, 1 de mayo 1916. — El Alcalde, Antonino Sanz.

## Herrera.

Por espacio de cinco días permanecerá expuesto al público el recuento general de ganadería de este término municipal, formado para el año actual; y durante el presente mes se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza territorial acompañando los debidos justificantes.

Herrera, 1 de mayo de 1916.—El Alcalde, Juan Rubio.

## Jaraba.

Durante el mes actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los propietarios de este término municipal hayan experimentado en sus respectivas riquezas.

Por cinco días estará de manifiesto al público el recuento general de ganadería para la contribución territorial de 1917.

Y desde el 1.º al 15 de junio próximo el apéndice al amillaramiento, al objeto de oír reclamaciones.

Jaraba, 1 de mayo de 1916.—El Alcalde, Julián Ibáñez.

## Oseja.

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Secretario del Ayuntamiento y Juzgado respectivamente, con el sueldo anual la primera de setecientas pesetas y la segunda los derechos de arancel, pagados por trimestres vencidos.

Los aspirantes se dirigirán a esta Alcaldía por el término de quince días, contados desde la fecha de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Oseja, 27 de abril de 1916.—El Alcalde, Ramón Aznar.

## Ruesta.

Hasta el día 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos justificativos de las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en las riquezas rústica y urbana que poseen en este término municipal.

Ruesta, 30 de abril de 1916.—El Alcalde, Francisco Lacadena.

## Sobradiel.

Desde que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL el presente anuncio, por término de cinco días y horas de salida a puesta de sol, se hallará en la secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1907.

Sobradiel, 23 de abril de 1916. — El Alcalde, Pedro García.

## Undrés de Lerda.

Por el tiempo reglamentario, y a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto del año 1915 y refundido, para el año 1916.

Recuento general de ganadería, para el año 1917.

Apéndice de rústica y urbana, para íd.

Undrés de Lerda, 30 de abril de 1916. — El Alcalde, Máximo Ayestarán.

## Val de San Martín

Hasta el día 20 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho el pago de derechos reales.

Val de San Martín, 1 de mayo de 1916.—El Alcalde, Bienvenido Traid.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra Ramón Gracia Redondo y otros, vecinos de Cosuenda, para hacer efectivas las multas impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia sobre infracción de la ley de este ramo, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por el tipo de su respectiva tasación, las fincas siguientes, todas sitas en términos de dicha villa:

*De Ramón Gracia Redondo.*

Un campo, en la partida Las Cañadas, de seis áreas, veinticinco centiáreas de cabida; linda al Norte con otro de Jacinto Redondo, al Sur con otro de Joaquín Sánchez, al Este con otro de Teodoro Arnal y al Oeste con otro de Gregorio Charles: tasado en doscientas doce pesetas.

*De Blas Lorente Hernández.*

Un campo, en la partida La Lastra, de trece áreas, cincuenta centiáreas de cabida; linda al Norte con otro de Agapito Moros, al Este con otro de Eduardo Pascual, al Sur con Almonacid y al Oeste con camino: tasado en doscientas veinte pesetas.

*De Manuel Gracia Gil.*

Un campo, en la partida La Rebollosa, de treinta y seis áreas de cabida; linda al Norte con camino, al Este con campo de Joaquín Sánchez, al Sur con otro de Patrocinio Borao y al Oeste con otro de Manuel Muñoz: tasado en doscientas veinte pesetas.

*De Antonio Tello.*

Un campo, en la partida La Lastra, de veintidós áreas, cincuenta centiáreas de cabida; linda al Norte, Sur, Este y Oeste con monte común: tasado en trescientas pesetas.

*De Roque Gracia.*

Un campo, en la partida La Solana, de diez y ocho áreas de cabida; linda al Norte con otro de Mariano García, al Sur con otro de Mariano Redondo, al Este con monte y al Oeste con otro de Manuel Jimeno: tasado en doscientas quince pesetas.

*De Prudencio Muñoz.*

Un campo, en la partida Las Cañadas, de trece áreas, cincuenta centiáreas de cabida; linda al Norte con otro de Domingo Francés, al Sur con otro de Constancia Muñoz, al Este con otro de Francisco Peiro y al Oeste con otro de Santiago Jimeno: tasado en doscientas treinta pesetas.

*De Pedro García Tello.*

Un campo, en la partida Peñagolosa, de once áreas y veinticinco centiáreas de cabida; linda al Norte con otro de Pedro Ortiz, al Sur con otro de Mariano Redondo, al Este con otro de Benito Peiro y al Oeste se ignora: tasado en doscientas ocho pesetas.

*De Alejandro Cebrián.*

Un campo, denominado Hortal, en Río Alto, de dos áreas de cabida poco más o menos; linda al Norte con barranco, al Sur con Máximo Insanza, al Este se ignora y al Oeste con otro de Isabel Muñoz: tasado en doscientas diez y ocho pesetas.

*De Miguel Charles.*

Una viña, en la partida Las Cañadas, de diez y ocho áreas de cabida, linda al Norte con paso, al Sur con otro campo de Joaquín Sánchez, al Este con terrateniente de Almonacid y al Oeste con otro de Mariano García: tasado en trescientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las once; debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes subastados.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que no existen títulos de propiedad de estos inmuebles; pero podrán suplirlos los rematantes por los medios legales.

Dado en Cariñena, a veintinueve de abril de mil novecientos diez y seis. — Joaquín Salazar. — P. S. M., Julio Ladaga.

**Cariñena.**

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra Blas Lorente Hernández y otros, vecinos de Cosuenda, para hacer efectivas las multas impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, sobre infracción de la ley de este ramo, se ha dispuesto sacar a la venta en primera y pública subasta, por el tipo de su respectiva tasación, las fincas siguientes, todas sitas en términos de dicha villa:

*De la pertenencia de Blas Lorente Hernández.*

Un campo, en la partida «La Solana», de nueve áreas de cabida; linda al Norte con otro de José Lorente, al Sur con otro de Manuel Gracia, al Este con Barranco y al Oeste con Monte; tasado en ochenta peseta.

*De Roque Gracia Redondo.*

Un campo, yermo, en la partida «La Solana», de diez y ocho áreas de cabida; linda al Norte con otro de Mariano Gracia, al Sur con el de Mariano Redondo, al Este con monte Común y al Oeste con el de Manuel Jimeno; tasado en cincuenta pesetas.

*De Ramón Gracia Redondo.*

Un campo, en la partida «Las Cañadas», de seis áreas veinticinco centiáreas de cabida; linda al Norte con otra de Jacinto Redondo, al Sur con otro de Joaquín Sánchez, al Este con otro de Teodoro Arnal y al Oeste con otro de Gregorio Charles: tasado en noventa pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las diez; debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes subastados.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que no existen títulos de propiedad de estos inmuebles, sin perjuicio de suplirlos los rematantes por los medios legales.

Dado en Cariñena, a veintinueve de abril de mil novecientos diez y seis. — Joaquín Salazar. — P. S. M., Julio Ladaga.

**OBRA NUEVA****DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD**

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO